



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 192/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 192/17 Sucre, 29 de mayo de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. OF: VICREC. 073/2015, de 24 de mayo de 2017, el Lic. Aud. Andrés J. Viñola Q. VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (U.B.I.), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso del Parque Bolívar o Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la FERIA EXPOSITIVA DE SALUD SOBRE EMBRIOLOGÍA, a cargo de los estudiantes de la Carrera de Medicina de la Universidad al que representa, el día viernes 02 de junio de 2017, de Hrs. 07:00 am., a 15:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA, con la finalidad de realizar la FERIA EXPOSITIVA DE SALUD SOBRE EMBRIOLOGÍA, el día viernes 02 de junio de 2017, desde Hrs. 07:00 am., a 15:00 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (U.B.I.), con la finalidad de que realice la FERIA EXPOSITIVA DE SALUD SOBRE EMBRIOLOGÍA, por los Estudiantes de la Carrera de Medicina, el día viernes 02 de junio de 2017, desde Hrs. 07:00 am., a 15:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores del referido evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 192/17

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arc. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

